

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE LOS SINDICATOS CC.OO., U.G.T.
Y CSICA PARA LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES
SINDICALES EN TODAS LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE
CAJAS DE AHORROS**

Reunidos en Madrid hoy, día 17 de mayo de 2010


D. Benito Gutiérrez Delgado, con DNI 3802285V y domiciliado a efectos de notificaciones en Madrid (28015), Pza. de Cristino Martos, 4, 7ª planta, en nombre y representación de la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO.

D. Antonio Muñoz Sánchez, con DNI 7812503R y domiciliado a efectos de notificaciones en Madrid (28002), Avda. de América, 25, 7ª, en nombre y representación de la Federación de Servicios de U.G.T.


D. Luís Alameda Belmonte, con DNI 694330Y y domiciliado a efectos de notificaciones en Madrid (28013), C/ Silva, 2, 5ª planta, en nombre y representación de CSICA,

se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN:




- Que las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T. y CSICA ostentan la condición de sindicatos más representativos en el Sector de Cajas de Ahorros, conforme al artículo 6º.2.a) de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical.



- Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 6º.3.e) de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el artículo 2 del Reglamento de Elecciones Sindicales, aprobado mediante el R.D. 1844/94 de 9 de septiembre,

ACUERDAN:


- 
1. La realización de elecciones sindicales en las entidades del sector de las Cajas de Ahorros de España, de tal forma que todas las votaciones tengan lugar en un único día.
 2. Las elecciones a las que se refiere el punto anterior son las que deben realizarse para aquellos comités de empresa y/o delegados de personal cuyo mandato vence en el último trimestre de 2010. En la medida de lo posible se celebrarán también las que puedan vencer en un plazo no superior a seis meses contados a partir del 24 de noviembre de 2010.
 3. Para las Elecciones a Comités de Empresa se instará a las empresas a la constitución de las Mesas Electorales el día **11 de octubre de 2010** (o aproximado, en función de las fluctuaciones que pueda tener el calendario electoral dependiendo de cada Comunidad

Autónoma o localidad) asegurando que todas las votaciones se realizarán el día **24 de noviembre de 2010**, de acuerdo con el calendario orientativo que se adjunta.

4. Para las elecciones a Delegados de Personal se instará a las empresas a la constitución de las correspondientes Mesas Electorales el día **15 de noviembre de 2010**, para asegurar que todas las votaciones se realizarán también el día **24 de noviembre de 2010**, de acuerdo con el calendario orientativo que se adjunta.
5. Los preavisos a que dé lugar este procedimiento electoral, con especificación de los centros de trabajo donde se inste la celebración de elecciones sindicales, se presentarán de forma generalizada y coordinada el día **23 de agosto de 2010**. Irán firmados por las organizaciones sindicales que suscriben el presente acuerdo, responsabilizándose cualquiera de las cuales, en cada circunscripción, de la presentación de los mismos, remitiendo copia al resto de sindicatos firmantes.
6. Con esta misma fecha, cursar escrito a la ACARL solicitando una reunión para presentar los siguientes acuerdos alcanzados en el día de hoy entre las organizaciones abajo firmantes:


A. Permisos para campaña de los candidatos, canales y medios de información.

Los candidatos a delegados de personal tendrán permiso durante 4 días (17, 18, 19 y 22 de noviembre) para realizar la campaña electoral. Idénticos permisos gozarán los candidatos a miembros de comités de empresa de cada candidatura hasta un 50% de los puestos a cubrir.



Con el fin de poder distribuir de forma adecuada y generalizada todos los materiales de propaganda electoral, las Cajas pondrán a disposición de las organizaciones sindicales los medios y canales habituales de distribución de correspondencia interna.

B. Asambleas durante la campaña electoral.



Las empresas concederán permiso para realizar asambleas media hora antes de concluir la jornada laboral o hasta media hora después de iniciada ésta, según lo más conveniente en función del centro de trabajo, turnos, etc., en todos los centros de trabajo y durante los cuatro días de campaña electoral antes referidos, salvo acuerdo distinto de horarios en el marco de la empresa.


C. Tiempo para ejercer el voto.

Las empresas garantizarán el tiempo necesario para ejercer el derecho de voto cuando éste se lleve a cabo en el propio centro de trabajo, bien por estar situada la mesa en ese centro o por desplazamiento de urna itinerante. Cuando el derecho a voto se ejerza en una dependencia distinta, a la que haya que desplazarse, la licencia será de media jornada.

D. Horarios de las mesas electorales.

Entre las 8,00 y 15,00 horas, se votará en el horario que acuerde y publique la Mesa Electoral. Para turnos especiales se adoptarán soluciones específicas.

E. Urnas itinerantes.



Las urnas fijas se instalarán en los lugares que resulten más cercanos al conjunto de los trabajadores que corresponda votar en cada una de ellas. Asimismo se habilitarán, en cada provincia, tantas urnas itinerantes como sean necesarias para asegurar el voto de los trabajadores de todas las oficinas. Las excepciones a este respecto serán acordadas por los sindicatos en el ámbito de cada circunscripción electoral. El horario de votación en este tipo de urnas deberá enmarcarse dentro de los límites establecidos en el punto anterior.

F. Voto por correo.

Este sistema de votación se contemplará tal como establece y regula de forma rigurosa el Estatuto de los Trabajadores, sin dar validez a las valijas internas de las empresas.

G. Censos electorales para los sindicatos.

Durante la primera semana de octubre de 2010 las Cajas entregarán a cada Sindicato el censo laboral de empleados, segregados por circunscripción electoral y centro de trabajo y actualizado al 15 de septiembre de 2010, idéntico al que pondrán al servicio de las correspondientes mesas electorales. A aquellos sindicatos que así lo soliciten se les entregarán dichos censos en soporte informático, en formato a concretar con ACARL.

H. Papeletas de votación.

Las empresas serán las encargadas de la impresión de las candidaturas y entregarán a cada sindicato un número de papeletas equivalente al doble del censo correspondiente a cada circunscripción, antes de las 48 horas posteriores a la proclamación de los candidatos. El mismo número de papeletas será entregado a las mesas electorales para garantizar el normal ejercicio del derecho de voto.

I. Documentación y medios para las mesas electorales.

Las empresas garantizarán a todas las mesas electorales un número suficiente de modelos de actas, urnas, papeletas, así como fotocopias del B.O.E. recopilando la normativa que regula la celebración de elecciones sindicales y todos aquellos medios que necesiten para realizar la función que la legislación les encomienda. Dicha documentación será copia fiel de la normativa legal, sin comentarios de parte, para observar la mayor objetividad durante el proceso electoral.


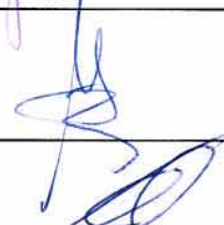

J. Agrupación de centros

En orden a favorecer una mayor participación y para que el mayor número posible de trabajadores tenga representantes electos, en aquellas provincias con censo electoral inferior a cincuenta trabajadores, las organizaciones firmantes del presente escrito recomendarán a sus secciones sindicales que, en la adopción de los acuerdos concretos que se alcancen en cada empresa en materia de elecciones sindicales, se promuevan las elecciones de los representantes correspondientes agrupados en una sola circunscripción.

K. Comisión de Seguimiento.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de todo el proceso electoral, resolver y asesorar sobre cuantas dudas y conflictos se produzcan, se constituirá una Comisión de Seguimiento en la que tendrán representación todas las organizaciones firmantes del presente acuerdo. Asimismo, y con igual objetivo, se constituirá esta Comisión en todas las Cajas con el fin de facilitar los trabajos a las distintas mesas y resolver sobre cuantas dudas se generen en los respectivos ámbitos. En este último caso, la composición, reglamento de funcionamiento, etc., serán los que las partes acuerden junto con la Caja.

Madrid, a 17 de mayo de 2010

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES	FIRMA
COMFIA – CC.OO.	
FES – UGT	
CSICA	

ELECCIONES SINDICALES 2010
CALENDARIO ELECTORAL PARA COMITÉS DE EMPRESA

Fechas	Procedimientos
11 de octubre	Constitución de las mesas electorales
Del 14 al 18 de octubre	Exposición de censos y presentación de reclamaciones a los mismos
19 de octubre	Finalización del plazo para reclamaciones al censo
21 de octubre	Resolución de reclamaciones al censo
22 de octubre	Publicación de la lista definitiva de electores y determinación del número de puestos a cubrir
Del 25 de octubre al 2 de noviembre	Presentación de Candidaturas
4 y 5 de noviembre	Proclamación provisional de Candidaturas
8 de noviembre	Presentación de reclamaciones a las Candidaturas
9 de noviembre	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de las Candidaturas
Del 10 al 22 de noviembre	Campaña electoral
23 de noviembre	Jornada de reflexión
24 de noviembre	VOTACIONES

ELECCIONES SINDICALES 2010
CALENDARIO ELECTORAL PARA DELEGADOS DE PERSONAL

Fechas	Procedimientos
15 de noviembre	Constitución de las mesas electorales. Confección de la lista de electores. Exposición del censo. Reclamaciones al censo.
16 de noviembre	Resolución de reclamaciones. Publicación de la lista definitiva de electores y determinación del número de puestos a cubrir. Presentación de Candidatos. Proclamación de Candidatos. Presentación de reclamaciones a los Candidatos. Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de Candidatos.
Del 17 al 22 de noviembre	Campaña Electoral
23 de noviembre	Jornada de Reflexión
24 de noviembre	VOTACIONES

Three handwritten signatures in blue ink are located below the table. The first signature on the left is a simple, stylized mark. The middle signature is more complex and appears to be a name. The signature on the right is a large, sweeping mark.